

Expte.Nº 48626/2022
Tipo de Subvenciones por concurrencia competitiva para las
procedimiento: asociaciones empresariales del sector turístico de Torre Vieja,
para la anualidad 2022.

Visto el Informe con propuesta de resolución, emitido por la Técnico de Turismo, D^a. Lidia Rodríguez Pérez y suscrito por la Concejal Delegada de Turismo con fecha 16 de noviembre de 2022, con CSV AHKGC77DHG3PWDQRPK5L57ZYF que, en lo que aquí interesa, DICE:

HECHOS

Concluida la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones y, a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, al órgano competente; de conformidad con la base Décima de las bases reguladoras.

Primero. Decreto del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 23 de septiembre de 2022 y CSV 9FQ9J2LAW5A9WHFCHRQSKWXC, por el que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a las asociaciones empresariales del sector turístico de Torre Vieja, para la anualidad 2022.

Segundo. Resolución de la Concejal Delegada de Personal, de fecha 21 de octubre de 2022, con 6EC65MT3QKLJEG3YMGS6G3WNK, en la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración, cuya función a desempeñar será la emisión de informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor del expediente.



Tercero. Publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 5 de octubre de 2022.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 13 de octubre de 2022 consta en el expediente una solicitud presentada en plazo por la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, con CIF: G03871381, número de Registro 2022-E-RE-53618 en el que solicita subvención por importe de 54.463,12 euros.

Quinto. En contestación al requerimiento efectuado con fecha 26 de octubre de 2022, de subsanación de documentación, la entidad solicitante remite en el plazo establecido la documentación requerida y comunica error en el importe solicitado adjuntando de nuevo el Anexo I y el proyecto, en el que solicita una subvención por un importe de 63.054,88 euros, con Registro de Entrada 2022-E-RE-58061.

Sexto. Consta en el expediente informe del órgano instructor, con fecha 9 de noviembre de 2022 y CSV 3QNDZC3J2QAT69WFWSDARGHFY, en el que examina la documentación presentada y emite la evaluación.

Séptimo. Consta en el expediente Acta de la Comisión de Valoración designada, de fecha 14 de noviembre de 2022 y CSV LSMCG92ZNF7YA7QYQX6J3W7NH, en el que se concreta el informe de instrucción.

Octavo. La financiación de las subvenciones previstas se hará con cargo al crédito presupuestario de la partida presupuestaria 2022-2-432-48001, con un importe de 91.000 euros. Consta en el expediente documento contable RC, con nº. 2022.2.0010343.000.

Noveno. Informe de fiscalización de conformidad de la Sra. Interventora General de fecha 15 de noviembre de 2022 y CSV 4MYTMRE44WECAE7TMK75CG339.

Décimo. Notificación del Informe Propuesta de Resolución con fecha 15 de noviembre de 2022, con CSV 9PF57ECAFXE9GR6Q97KRM CZHF a la entidad beneficiaria, para que en el plazo de 3 días naturales comuniquen su aceptación; documento con Registro General 2022-S-RE-48947.

Undécimo. Instancia General remitida por la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, con fecha de entrada en el Registro General de 16 de



noviembre de 2022, con N°2022-E-RE-60752, en la que se acepta la subvención.

A los que resultan de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

Primero.- Legislación aplicable.

- Bases que regulan la concesión por concurrencia competitiva para las asociaciones empresariales del sector turístico de Torrevieja, para la anualidad 2022, aprobadas mediante Resolución del Concejal de Economía y Hacienda, de fecha de fecha 23 de septiembre de 2022.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.

Segundo. Consideraciones jurídicas

Primero. El procedimiento se instruye de conformidad con la Base Décima de las Bases reguladoras, cuya parte que interesa, dice:

“El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta definitiva, debidamente motivada, al órgano competente”.



Segundo. El artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, dispone que:

“El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas”.

Consta en el expediente informe del órgano instructor de fecha 9 de noviembre de 2022 y CSV 3QNDZC3J2QAT69WFWSDARGHFY, cuya conclusión es la siguiente:

“De la información obrante en mi poder, se desprende que el beneficiario, la Asociación de Empresas de Hostelería de Torrevieja y Comarca, con CIF: G03871381, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a esta subvención, por una cuantía de 63.054,88 euros.”.

Tercero. De conformidad con el artículo 6.j) referido a las obligaciones del grupo beneficiario, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, dispone que:

“Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión que se halla (la entidad beneficiaria), al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrevieja”.

En cumplimiento del referido artículo, el informe de instrucción de fecha 9 de noviembre de 2022 determina lo siguiente:

“La Asociación remite certificados positivos de estar al corriente en el cumplimiento de la entidad solicitante respecto a las obligaciones ante la AEAT con fecha 7 de octubre de 2022, con CSV 6NDEQTGBG3PY8L75; con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de octubre y Código Id CEA: 56E2OK2096ON.

Consta Certificado positivo de la Tesorera Municipal de fecha 19 de octubre de 2022, con CSV 7FSDQ7GHQ7GFLT3DXFC9ZP9PQ”



Cuarto. La base Décima dispone:

“.....La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 3 días naturales comuniquen su aceptación.”

Quinto. Órgano competente

El órgano competente para la aprobación de la concesión de las subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para las asociaciones empresariales del sector turístico de Torre Vieja, para la anualidad 2021, es el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por delegación de competencia de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en su sesión celebrada el 12 de julio de 2019.

Atendido que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torre Vieja, destinadas a las asociaciones empresariales del sector turístico de Torre Vieja, para la anualidad 2022, a la Asociación de Empresas de Hostelería de Torre Vieja y Comarca, con NIF G03871381, por una cuantía de 63.054,88 euros.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a la entidad beneficiaria.

TERCERO. Publicar esta Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre Vieja y en la web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

